

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

**AUTORIDAD** 

RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE

QUINTANA ROO.

## **AUTO DE CONOCIMIENTO**

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil dieciséis, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, conforme a lo que establecen los artículos 34, fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12, fracciones IX y XII del Reglamento Interior de este propio Organismo, doy cuenta al Magistrado Presidente, que el día de hoy, ante la Oficialía de Partes de este Tribunal, se presentó el oficio número SG/1018/16 suscrito por el Licenciado Juan Enrique Serrano Peraza, en su carácter de Secretario General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual remite a este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de Juicio de Inconformidad presentada ante dicha instancia por el ciudadano Marciano Nicolás Peñaloza Agama, en su calidad de representante propietario del partido político Morena ante el Consejo General de dicho órgano comicial, en contra del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se aprueba el dictamen que presenta la Dirección Jurídica del Instituto Electoral de Quintana Roo ante el Consejo General de dicho Instituto, por el que se resuelve la queja administrativa radicada bajo el número de expediente IEQROO/ADMVA/013/016.". Conste.------

**ÚNICO:** Se instruye al Secretario General de Acuerdos para que una vez cumplidas las reglas de trámite y recibida la documentación a que se refieren los artículos 33 y 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, integre el expediente que con motivo del presente juicio se forme, para los efectos legales correspondientes.------